

CONCÓN, 23 JUL 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2343 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El Contrato de Comodato suscrito con fecha 26 de enero de 2025, entre **Junta de Vecinos Vista al Mar** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato celebrado entre **Junta de Vecinos Vista al Mar** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 26 de enero de 2025, el cual es del siguiente tenor:

### CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Y

JUNTA DE VECINOS "VISTA AL MAR"

22 JUL 2025



En Concón, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco entre la **JUNTA DE VECINOS VISTA AL MAR** (en adelante, la "Junta de Vecinos" o "comodataria"), RUT N°74.265.400-1 representado legalmente por su presidente don(a) **MARÍA DEL CARMEN LEIVA MALDONADO**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados, para éstos efectos, en [REDACTED]

[REDACTED] Región de Valparaíso, por una parte, y; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, RUT N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] RUT [REDACTED] ambos domiciliados, para éstos efectos, en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, Región de Valparaíso, en adelante e indistintamente, "la Municipalidad " o "Comodante"; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad es propietaria del lote número dos, que es parte del inmueble ubicado en la comuna de Concón, población "Vista al Mar", que deslina en especial: al norte, en líneas rectas de sesenta metros con lotes números sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, y sesenta y seis de la manzana "D", y cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros con calle uno; Sur, en línea recta noventa y ocho metros cincuenta centímetros con pasaje D.; Oriente, en líneas rectas de veinte metros con calle Sauce y veinte metros con lote número sesenta y seis; y Poniente, en línea recta de cuarenta y cuatro metros con calle Tres.

Conforme al Ordinario N°189, de 25 de Septiembre de 2024, de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Concón, se da cuenta de los acuerdos alcanzados en la Sesión del Concejo Ordinario N°27, de fecha 25 de septiembre de 2024, mediante la cual, se alcanzó el Acuerdo N°424, que autorizó la suscripción del presente contrato de comodato.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos un retazo de aproximadamente dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados para ser utilizado por la comodataria para los fines correspondientes a sus funciones como organización comunitaria y sus propios estatutos.

Las partes, dejan constancia que las especificaciones relativas a la ubicación exacta se encuentran detalladas en el "Anexo Mapa de la ubicación", de este contrato, el que para todos los efectos legales se entiende formar parte integrante del mismo.

Además, las partes dejan constancia que la entrega del espacio mencionado se hace efectiva con esta fecha, para todos los efectos legales.

**TERCERO:** La Junta de vecinos podrá realizar tareas de acondicionamiento y obras menores en el retazo objeto del comodato; asimismo, la comodataria se compromete en usar el espacio en su propio beneficio, sin poder arrendarlo, traspasarlo o cederlo a un tercero a cualquier título sin la autorización expresa del municipio. Del mismo modo, se compromete a mantener la especie recibida en comodato en buen estado de conservación, reparando a su costo, todo desperfecto que pudiera sufrir como consecuencia de su uso natural, y devolverla al comodante en las mismas condiciones en que se le entrega al término del contrato.

**CUARTO:** El cumplimiento de lo establecido en el presente contrato deberá ser supervigilado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, por su Director(a) o quien lo subrogue o reemplace. La Unidad Municipal antes señalada deberá informar si se ha dejado de utilizar el espacio para los fines a los que fue entregado, ello con el objeto de poner término en forma anticipada al contrato en dicha eventualidad.

**QUINTO:** El presente contrato tendrá una duración de treinta años, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba este instrumento. Sin embargo, el comodante se reserva en forma expresa el derecho de ponerle término en cualquier momento al contrato, principalmente si estima que el mencionado espacio no se está siendo destinando al objeto para el cual se entregó originalmente, o la Comodataria incumpla alguna de las estipulaciones del presente instrumento, situación que no dará derecho a indemnización ni resarcimiento pecuniario alguno a la Comodataria.

**SEXTO.** La Comodataria se compromete asumir las siguientes obligaciones en relación al espacio entregado en comodato:

1. Utilizarlo en forma exclusiva para desarrollar las actividades de acuerdo a sus objetivos y atribuciones.





2. No arrendarlo, traspasarlo ni cederlo a un tercero en ninguna circunstancia sino se cuenta con la autorización expresa del Municipio.
3. Entregar el especio en el momento que termine el contrato o cuando el Municipio lo solicite en caso de termino anticipado.

**SÉPTIMO:** Los gastos de cuidado, uso, conservación y demás que digan relación con el retazo entregado en comodato, serán de cargo exclusivo de la Comodataria.

**OCTAVO:** La Comodataria declara que los datos entregados al Municipio en relación a su domicilio, teléfono, y demás antecedentes que sean requeridos son verídicos, comprometiéndose a comunicar cualquier cambio eventual respecto de ellos.

**NOVENO:** El presente contrato de comodato se firma en DOS ejemplares, todos de igual tenor, quedando una copia para la Comodataria y uno para la Ilustre Municipalidad de Concón.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don(a) **MARÍA DEL CARMEN LEIVA MALDONADO** como presidente(a) de la Junta de Vecinos Vista al Mar, consta de certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Registro Civil, número de inscripción 143083 de fecha 28 de febrero de 1990.

Por su parte, la personería de don **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, como alcalde de Concón, consta en decreto alcaldicio número 3654 de 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del alcalde, documentos que no se adjuntan por ser conocidos por las partes.

---

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

**ALCALDE**

PMM/

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Administración Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Asesoría Jurídica.

| MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
|-------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control    |           |          |
| Objetado                | Observado | Revisado |
|                         |           |          |

22 JUL 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCIÓN DE CONTROL

22 JUL 2025

**RECIBIDO** HORA: 12:51

**AND-IT-2**